

L^{re} H

n^o 4

Documentos importantes relativos

a la Republica de L^a Santa Maria

Reg. y G^{ra}

Alonso Manzan.

B

Capellania de N.^a Ana Ma. Grey y Lazon. Libro 1.^o
Folio 32.

Re recibido de Don Vicente de Montzon
la suma de Pesos = 320 = por la cantidad que viene pagada en esta fecha.
Y para que conste expedio el presente recibo como autorizado del Excmo.
i Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis en Vergara a doce de Febrero de
mil ochocientos noventa y cuatro.



Son Pesos 320

Capellania de N.^a Maria de los Angeles y Luzon. Libro 1.^o
Folio 32.

Re recibido de N.^a Maria de los Angeles y Luzon
la suma de Pesos = 320 = por la cantidad que viene pagada en esta fecha.
Y para que conste expedio el presente recibo como autorizado del Excmo.
i Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis en Vergara a doce de Febrero de
mil ochocientos noventa y cuatro.



Son Pesos 320

Como encargado del cumplimiento de las cargas de
la Capellania presentada por el Sr. Obispo de esta Diocesis
Maria Grey y Lazon, he recibido de Sr. Maria de los
Angeles, viuda de Sr. Elefio Montzon (q. e. p. d.) la
cantidad de ochenta y dos pesos y cincuenta cen-
timos por el valor de un curso de mil sueldos de
plata que los bienes del referido Sr. Montzon deban a dicha
Capellania: y por lo que se le ha dado al plazo que viene
hay de la fecha. Abril 12 de Febrero de 1891

Hoy. Parian
Rector

Como encargado del cumplimiento de las cargas de
la Capellania presentada por el Sr. Obispo de esta Diocesis
Maria Grey y Lazon, he recibido de Sr. Maria de los
Angeles, viuda de Sr. Elefio Montzon, la
cantidad de ochenta y dos pesos y cincuenta cen-
timos por el valor de un curso de mil sueldos de
plata que los bienes que fueron del referido Sr. Montzon de-
ban a la dicha Capellania, y por lo que se le ha dado
al plazo que viene el día doce del presente
Mes de Febrero. Abril 22 de Febrero de 1890

Hoy. Parian

Como encargado del cumplimiento de las cargas de la capella
nia merceda fundada en esta Parroquia por Sra. Ana
Maria de Her y Lator, he recibido de Sra. Maria Lator
viuda de Monzon, ochenta y dos pletas y cincuenta
centimos, por reditor de un censo de mil ducados de pletas
y veinte annales de vellon, que los bienes de la Ma-
nida S. Celestino Monzon deban a la misma y son
correspondientes al pletas y sino que viene hoyda de la fe-
cha. Vuelto Libro 12 de 1889

Los 22 pletas y 50 cent.

Weg. Pasion
Pector

Como encargado del cumplimiento de las cargas de la capella
nia merceda fundada en esta Parro-
quia de Vuelto por Sra. Ana Maria de Her
y Lator, he recibido de Sra. Maria Lator
viuda de Monzon, ochenta y dos pletas
y cincuenta centimos, por reditor de un censo
de mil ducados de pletas y veinte de vellon
al año, que los bienes de la Manida S. Celestino
debemos a la misma y son correspondientes
al pletas y sino que viene el día de hoy de Vuelto al-
timo. Vuelto Octubre 10 de 1888

Los 22 pletas y 50 cent.

Weg. Pasion
Pector

He recibido de Sra. Celestino Monzon, viuda
de Vergara, mil nueve cientos ochenta reales de
vuelto y son por reditor de este presente año de mil ochenta
ciento ochenta y ocho y los cinco anteriores, de un capital
censal de mil ducados de pletas, que sus bienes deban
a la capellania merceda fundada en esta Parroquia por
Sra. Ana Maria de Her y Lator, y como encargado del cum-
plimiento de las cargas de la misma, firmo en esta villa
de Vuelto a 29 de Diciembre de 1874.

Los 1988 pletas

Weg. Pasion
Pector

Como encargado del cumplimiento de las cargas de la capella
nia fundada en esta Iglesia Parroquial de San Salvador de Vuelto
por Sra. Ana Maria de Her y Lator he recibido de Sra. Celestino
de Monzon, viuda de la villa de Vergara, la cantidad de dos
cientos ochenta y siete pletas y cincuenta centimos por red-
tor de un censo de mil ducados de pletas que deban a la
capellania; y son correspondientes a los años de 1874,
1875 y 1876. Vuelto Enero 10 de 1887

Weg. Pasion
Pector

San Pedro de

Como encargado del cumplimiento de las cargas de la Capellania fundada en esta Parroquia de San Pedro de Hues y Lanza, he recibido de S. E. el Excmo. Sr. D. Juan de Vargas, la cantidad de mil quinientos y cincuenta reales vellón por el valor de un capital anual de mil ducados de plaza, que sus bienes deban a dicha Capellania; y por correspondientes a los años de 1879, 1880, 1881, 1882 y el presente de 1883. Y por que con este fin me he referido a la villa de Madrid el 19 de Nov. de 1883

Hago de San Pedro
Pector

Como encargado del cumplimiento de las cargas de la Capellania fundada en esta Parroquia por S. M. de Hues y Lanza he recibido de S. E. el Excmo. Sr. D. Juan de Vargas, la cantidad de trescientos y treinta reales vellón y los por redimir correspondientes al presente año, de un capital anual que los bienes del Menicon de San Marcos deban a dicha Capellania de Madrid y San Pedro de Hues y Lanza de mil ochocientos veinte y dos

San Pedro de Hues y Lanza

Hago de San Pedro
Pector

Como encargado del cumplimiento de las cargas de la Capellania fundada en esta Parroquia por S. M. de Hues y Lanza, he recibido de S. E. el Excmo. Sr. D. Juan de Vargas, la cantidad de trescientos y treinta reales vellón y los por redimir correspondientes al presente año, de un capital anual que los bienes del Menicon de San Marcos deban a dicha Capellania de Madrid y San Pedro de Hues y Lanza de mil ochocientos veinte y dos

San Pedro de Hues y Lanza

Hago de San Pedro
Pector

Como encargado del cumplimiento de las cargas de la Capellania fundada en esta Parroquia por S. M. de Hues y Lanza, he recibido de S. E. el Excmo. Sr. D. Juan de Vargas, la cantidad de trescientos y treinta reales vellón y los por redimir correspondientes al presente año, de un capital anual que los bienes del Menicon de San Marcos deban a dicha Capellania de Madrid y San Pedro de Hues y Lanza de mil ochocientos veinte y dos

San Pedro de Hues y Lanza

Hago de San Pedro
Pector

Don Rafael Vigoya vecino de San Sebastian me ha satis-
fecho en una fecha por cargo de D. Teleforo Morron, la can-
tidad de trescientos y treinta reales vellon y por correspondencia
al portador del presente año de su capital censal de mil ducados
de plata que le toca del referido San Morron debe a la Capel-
lania ^{fundada} en esta Iglesia Parroquial de San Maria Gros y Sa-
zon: y como encargado del cumplimiento
de las cargas de dicha Capellania firmo en esta villa de
Vitoria de mil ochocientos veinte y siete

Raf. de Sainza
Rector

Don Rafael Vigoya vecino de San Sebastian me
ha satisfecho en una fecha la cantidad de trescientos y treinta
reales vellon, por portador correspondiente a este pre-
sente año, de su capital censal de mil ducados
de plata, que le toca del referido San Mor-
ron debe a la Capellania fundada en esta Igles-
ia Parroquial y D. San Maria Gros y Sa-
zon: y como encargado del cumplimiento de las
cargas de la misma doy el presente en esta villa
de Vitoria a 13 de Noviembre de 1866

Don R. V. 330

Raf. de Sainza
Rector

Don Rafael Vigoya vecino de San Sebastian como encargado de D. Te-
leforo Morron me ha satisfecho en una fecha trescientos y treinta rea-
les vellon por portador correspondiente al presente año de su capital cen-
sal de mil ducados de plata que le toca del referido San Morron
debe a la Capellania fundada en esta Iglesia Parroquial por D.
San Maria Gros y Sazon: y como encargado del cumpli-
miento de las cargas de dicha Capellania firmo en esta villa de
Vitoria a Nueva de Setiembre de 1868

(Don R. V. 330)

Raf. de Sainza

Don Rafael Vigoya vecino de San Sebastian como
encargado de D. Teleforo Morron vecino de Logron, me
ha satisfecho en una fecha la cantidad de trescientos y
treinta reales vellon por portador correspondiente al presente
año de su capital censal de mil ducados de plata, que
le toca del referido San D. Teleforo Morron debe a la
Capellania fundada en esta Iglesia Parroquial y D. San
Maria de Gros y Sazon: y como encargado del cum-
plimiento de las cargas de la misma, doy el presente
en esta villa de Vitoria a tres de di-
ciembre de mil ochocientos veinte y cuatro

Raf. de Sainza

D. Rafael Grigoren vecino de la ciudad de San Sebastián
me ha entregado en esta fecha treientos y treinta reales vellón
por orden del Sr. Monzon vecino de Vergara, como si encargado
del cumplimiento de las cargas de la Capellania fundada en
esta Iglesia Parroquial de Uribit por D.^a Ana Maria de Guez
y Lazon; y son por reditos correspondientes al presente año de
un capital censal de mil ducados de plata que la casa del re-
fundo Sr. Monzon debe a dicha Capellania.

Uribit y Noviembre 16. de 1869.

Greg.^o de Sarian

Son M. V. 330

Como encargado del cumplimiento de las cargas de la Capella-
nia fundada en esta Iglesia Parroquial al Sr. D. Ana Ma-
ria de Guez y Lazon, he recibido yo el presente Pr. V.º
Rector de la misma a D. Rafael a Grigoren trescientos
y treinta reales vellón por reditos a un capital de mil ducados
en plata impuestos entre la casa del Sr. D. José Ma-
ria de Monzon vecino a la villa de Vergara; y son
correspondientes al año pasado a 1869. Uribit Noviembre 16 de
1869

Son M. V. 330

Greg.^o de Sarian

Copia literal de algunas cláusulas
de la fundación hecha en la iglesia Parroquial
de Murbil por D^a Ana Maria de Guez
y Laxon

Copia de una parte de la Escritura
de fundación de Cuso, entre lo, viene de
nuestro ~~abuelo~~ D^a Jose Agustín
de Morzon

Cartas y recibos de un censo
a favor de una capellanía fundada
en la Iglesia Parroquial de S^a Salvador
de Murbil, por D^a Ana Maria
de Guez y Laxon, cuyo capital es de
1.000 ducados de plata.

Quetzaltenango 7 de Diciembre 1891.

Sra. Dña. Maria de Lardizabal

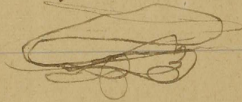
Unk'el N'wimbre 24 de 1891

Muy Bra. Mis y de Mi Mayor
consideracion: en cumplimiento
de una orden de nuestro digni-
simo Prelado, he tenido que entre-
gar en la administracion general
de Capellanias, el libro y cuenta de
la fundada en esta Parroquia por
Dña. Ana Maria de Lardizabal y Laver-
gosa ya administrada. Por esta razon
no puedo ya recibir los reditos de
los censos de esta fundacion y si lo
se tome U. de Molestia de Mandar.
Me las ochenta y dos plantar y cin-
cuenta centenas del capital censal
con que se hallan gravados los
suelos que fueron de su fien-
do de Lardizabal (g. e. p. d.). El procurador
nombrado por el Sr. Obispo en

en distrito de Vergara general es.
Hansa de esta clase de redito, es
D. Pontelena Oregui, vecino de
Me ingano de la villa y en la in-
ciuso se habla de entender U. exel.

Celebre que rigen U. en mo-
vidad y con recuerdos afectuosos a
los hijos, me refiero luego a
S. L. y Cap. g. b. S. M.

Weg. P. Sanabria



f. B. winterauri

Re. Sir. Philip David de Monro

Unbil Libro 12 de 1889

Muy Sr. Micy de M. Mayor con
sideracion: tengo el gusto de com-
párarle el libro de los consabi-
os reales, en la forma
que V. S. me.

For Kipstunov & Co. N. Y.
For good luck affms L. y. Jay
G.B. Will

Weg. Pinar

+

H. Sr. María de los Ríos de Monzon

(Gontatavon) Orogata

Orizaba Nov. 8 de 1888

Muy Sr. Mica y de mi distinguida consideracion: ya he sido y le mando a V. el nuevo recibo del Sr. D. J. P. extendido en la forma que me hacia en su favor de la ultima. En otra ocasion le mande de la misma especie y le mande V. sin duda mi poca puntualidad por esta vez.

Mis respetuosos afectos a S. E. E. y a su familia de la Sr. D. J. P. y a su familia de la Sr. D. J. P.

H. Sr. P. S. S. S.

+

H. Sr. María de los Ríos de Monzon

Orizaba 11 de Octubre de 1888

Muy Sr. Mica y de mi distinguida consideracion: por la mi parte las 82 pesetas y 80 cent. de que me hablaban en su favor de la Sr. D. J. P. con un recibo y un recibo en el Sr. D. J. P. que tiene esta a la parte, puede devolverme por que le mande otro, diciendome la que tiene. No quiere que se ponga el nuevo.

Con mis respetuosos afectos a S. E. E. y a su familia de la Sr. D. J. P. y a su familia de la Sr. D. J. P.

H. Sr. P. S. S. S.

Contada el 2^o de Octubre de 1888.

Unabida 3 de Setiembre de 1888

Hra. D^{ña} Maria de Lavizabal

Muy Gra mio y Dⁿⁱ mayor con-
sideración: Es en mi poder en favorcida de
fecha 27 de Agosto último, que recibí la re-
mano pasada a mi regreso de Coahuila y
J. Juan de Luz y remito a V. con el mayor
gusto copiadas en pliego aparte algunas de las
cláusulas del testamento de D^{ña} Ana Maria
de Grez y Lagon y dicho documento que se ha-
llan al principio del libro de la Capellanía
fundada en este Parróquia por la citada D^{ña}
Ana Maria de Grez y Lagon.

De la lectura de dichos cláusulas se ha-
rá V. cargo que la Capellanía mencionada es
familiar y que los bienes de Venta aducidos a
ella son censos de mil ducados de plata y
quinto de cédulas anual. La Capellanía se
halló vacante hace muchos años y sin sucesor
de V. es el encargado del cumplimiento de sus car-
gas, y en concepto de tal, para que no se aglomere

resan las anualidades, he solido mandar a
su Sr. esposo D.ⁿ Felipe para recibos de haber
cobrado los recibos de dicho capital censal de
mil ducados de plata, cuando me ha parecido
conveniente, y heun Dn.^{do} satisfechos todos
los devengados hasta el año de 1885 inclusive,
restandoles pagar solamente los correspondientes
al año pasado de 1887 y el presente.

No obstante de ser familiar la Capellanía
de que se trata, ni Dn.^{do} quien, pueden
exponer sus bienes del gravamen de los mil
ducados de plata, que sobre ellos pesa, y para
ello no tienen Dn.^{do} mas que recurrir al Sr.
Provisor del Obispado; pero tal vez no convendrá
a sus intereses dar este paso, por que el Sr.
Provisor les cargaria los mil ducados de plata
sin rebaja ninguna, por tratarse de una
Capellanía de sangre, como garantía del
cumplimiento de las cargas de la Capellanía
en lo sucesivo. En fin pueden entretenerse y obrar
segun mas les convenga.

No acompaño a V. el recibo correspondiente
al año último de 1887 por no saber si esten.

Darlo en favor de V. o de D.ⁿ Felipe, a quien
a si como a sus hijos se servirán V. hacer presente
mis respetos.

Aprovecho esta ocasión para repetirme de
V. affmo. G. G. y Capellan L. R. P. M.

Weg. Larraín

P. L.

La Capellanía es familiar en mi concepto
y sin género de duda; sin embargo si V. quiere
entrase mejor, no tengo ningún inconveniente en
enviarle el mismo libro, cuando se me presente
ocasión oportuna para ello

(No tiene contestación.)

A. S. Elipio de Alvarado

Montel y Minis 8 de 1887

Muy Sr. Mío y distinguido amigo: U
en mi poder en muy grata fecha 4 y
en contestación dgo a U., que le recibí
Mica Alvarado me entregó los con-
sidos Mil reales y que también ce-
lebré a la interior la Mica que se
sirvió U. encargóme por los dos
reales que cobraban.

Mucho me alegro de que sigan
U. disfrutando de salud, y sigan
también en novedad gestualada.

Hagame U. el obsequio de devolver
mis respetuosos recuerdos a la Srta.
Agona e hijo, diciéndoles que me
agradezco muchísimo los encargos,
y saber que puedo disponer ahora y
siempre de la afectuosa com. y grat.
J. S. M. B.

Reg. Parion



(C. M. de Mayo de 1887.)

A. S. Elipio de Alvarado

Regado

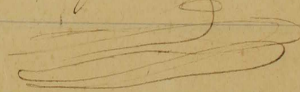
Montel y Minis 11 de 1887

Muy Sr. Mío y distinguido amigo: Le fir-
me de veras que se voyan mucho y con las
anualidades, me tiene la libertad de com-
pañía a U. el Sr. Alvarado y el
consabido caso; y las basculas en-
canta y me gusta y viniente lent.
puedo U. entregar a la comodidad a
mi sobrina Mica Alvarado, que sea
la salud de ella presente.

Después de hacer presente mis respetos
afectuosos a la Srta. Agona e hijo y
dispongo como guste de la at. y grat.

J. S. M. B.

Reg. Parion



(No tiene contestación.)

Dr. D. Telesforo de Monzon

Usual Febrero 29 de 1884

Muy Sr. mío y distinguido amigo:
Cumpliendo con lo que se me ha
cargado de la facultad última,
por lo que le comunico que el Sr.
Olivarte me manda ayer con nues-
tro común amigo D. Fermín Monte-
granga los consules 1.680 reales
de la Capellanía.

Quedo V. bueno y me quedo a
la Sr. Dña. Elvira me repite muy
afectuosos amor y Capellan G. D. L. M.

Hef. de Pavia



(V. el 27 de Febrero de 1884.)
Sr. D. Telesforo Monzon.

San Sebastian 26 Febrero 1884.

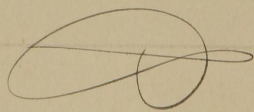
Muy señor mío y de todos
mi aprecio: todavía no
ha recogido el rector de Usua-
bil Sr. Sasiain las 412,50 ptes
que tengo en mi poder por
entrega de V.: le escribí ha-
ce bastante tiempo que
se sirviera enviar una perso-
na de su confianza con ese
objeto y todavía no parece
nadie. Si a V. le parece
puede escribirle para que
recoga dicha cantidad de
mi poder.

Aquí continuamos bien
a Dios gracias: celebraré su-
ceda a Vds otro tanto y

poniéndome á los pies de su
U^a mande lo que guste á
su mas afmo at^o y ss.

G. B. Y. M.

José C. de Osinalde



(L. el 27 de Noviembre de 1883.)

A D. Telesforo de Mondron

Unib. el 19 de Noviembre 1883

Muy Señor mío y distinguido amigo:
Suplico que no gresca V. gresca ve-
gan acumulando una cierta cantidad de
acumuladas del capital casual que
sea bien de V. a la legación por de
de la V. de la Legación por D. José María
de Her y Lator, le acompaña el recibo de
los cinco años últimos, el presente inclu-
ve y los 1650 reales me remitirá V. a su
comodidad.

Con afecto respetuoso a su Señoría
éste y suplico de su amabilidad que
trame la modesta de como me el re-
cibo de la presente que mi tra-
gabilidad, me desjito muy afonso l.
S. y ley- G. P. S. de

Reg. de Sania

(No tiene contestación)

Señor D. Telesforo Mondron
Unib. el 14 de Enero de 1879

Muy Señor y apreciado amigo: son
en mi poder los 1650 reales de que me ha-
blaba V. en su favorada del día 2 de los cor-
rientes, los cuales fueron entregados en la última
semana a la persona encargada por mí por
su apoderado D. José Clemente Oñate, vecino
de San Sebastián y acompaña a V. su recibo, for-
mado como V. me encarga, en Diciembre proxi-
mo-pasado.

Conservese V. bueno y disponga de su
afonso amigo y Capellan D. B. de la

Reg. de Sania

(L. en 14 de Diciembre de 1872)

S. D. Telesforo Monzon.

San Seb. y Diciembre 20, de 1872.

Muy S. mo y apreciable amigo: En mi poder la favorecida de V. del 14, del actual y en su Vista debo decirle a Vnd. que antes de ayer a la mañana se me presentó en esta su Casa, D. Gregorio Sarian, Rector de la Villa de Virbil, a quien le entregue en sus propias manos los convalidados trescientos y treinta reales V. mo cuyo Reibo tengo en mi poder.

Conserve V. bueno en compañía de su amable familia, disponiendo como guste de este su aff. mo am. y S. S. D. B. S. M.

Elias Cayetano de Ninaldel

(L. el 27 de Noviembre de 1878)

Virbil Noviembre 18 de 1878

A S. Telesforo de Monzon

Muy Sr. mo: D. Ana Maria de Gue y Lora fundo en esta mi Parroquia una Capellanía morigerada con el capital de mil reales de plata que se imputaron contra la casa de D. José Maria de Monzon vecino de esta Villa de Virbil y a fin de enterarme de su estado actual, virbil hace algunos dias a D. Ramon Maria de Prieto, presentando de si en el año de 1872 fue todo el dicho Capellanía de los lugares de su mortuoración y en consecuencia me dice lo que sigue: "En aquel aporato que en el año 1871 y años 72 respecto a las Capellanías de sangre levanto el Ministro de Hacienda a las casas D. Severino Prieto de su encargo con la voluntad de D. Alfonso; se devolvieron las cosas al estado anterior a 1867; se sobrecorrió en los expedientes formados y se hizo entrega de los documentos presentados a todos los interesados que los presentaron

virtud de la Real Residencia Ministro. Por consi-
guiente estando en el caso anterior a la revolución
de 67 y las obediencia y lealtad merecidas son
una propiedad como otra cual quiera, según la
ley de terminación del año 60; pero sus rentas
ingresos a las cargas de la finca, sin sujeción
a la hipotecación, de la administración
del Patrimonio,

Lo que he venido tratando poner en co-
nocimiento de V., haciéndole recordar al mis-
mo tiempo que los rentas de los fincas
dados mil ducados de plata de capital de
Hallas sin satisfacer desde el año de 1879
inclusive.

Respecto a la ocurrencia de la ley de 1879
de V. al S. L. y de la G. B. L. M.

Reg. de San Juan

(No tiene contestación.)
Sr. S. Eliforo de Monzon

Unreel y Mayo 26 de 1872

Muy Sr. mío y apreciado amigo: Re-
liti oportunamente sus dos favorables ul-
timas, y en contestación digo a U. que ayer
tuve el gusto de paladear a su adminis-
trador S. Elias Lagetano de Olinalte, que
me pagó los 3300. correspondientes al año
ultimo, quedando encargado de remi-
tir a U. el recibo, que está estendido en
la forma que U. me indica.

Quedo a U. bueno y digo que se
me ofrezca en. y la. G. B. S. M.

Hoy. de Sarian



(No tiene contestación.)

R. S. Eliforo Monzon

Unreel y Mayo 23 de 1871

Muy Sr. mío y apreciado amigo.
Conforme a U. me fecia la su favorabi-
da fte 9 de los corrientes, me mandó
entregado por S. Javier Ugarras los 990
0. y el comatido enadeno y acompaño
a U. el recibo que queda le sirva de
vengando.

Quedo a U. bueno y veo en
que pueda serle útil su apuro
amigo y la. G. B. S. M.

Hoy. de Sarian



C. en 24 de Abril de 1841.
Sr. D. Celestino de Monzon

Unibé y Abril 19 de 1841

Muy Sr. mio: la ilustración de no
haber recibido contestación, me hace sospe-
char que se había extraviado la que
mece algún tiempo tuvo el honor de diri-
jir a U., viéndome por esta vía de gra-
cias a la buena disposición.

U. recordará con satisfacción que le he se-
necado un libro de Capellanes y como su-
pongo que se habrá U. enterado de su con-
tenido, me lo agradeceré de U. que diligencia
lo conveniente a fin de que dicho libro
se me entregue con la brevedad posible.

Conservaré U. bueno y diligente de
su at. S. S. y Cap. G. B. S. M.

Weg. de Sarin


Sr. D. Rafael de Vigoya

Unibé y Abril 19 de 1841

Muy Sr. mio: como ya es U. el
reitor de los 330 D. correspondientes
de presente año, y como he leído en la
librería Capellanes, quisiera saber si a lo lu-
cero de Sr. Monzon de continuar
pagando los reitores como hasta el presente,
para saber si que atenderme a cuanto se
celebración de misa. Yo no he tenido tie-
po para atender la nueva ley y por
consecuencia ignora si la Capellania de
que se trata, está comprendida en ella.

Conservaré U. bueno y diligente de
su at. S. S. y Capell. G. B. S. M.

Weg. de Sarin


Ant. A. Pötschel de Higoys

P. Sebastian

